

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º
Teléfono 3422055
Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).

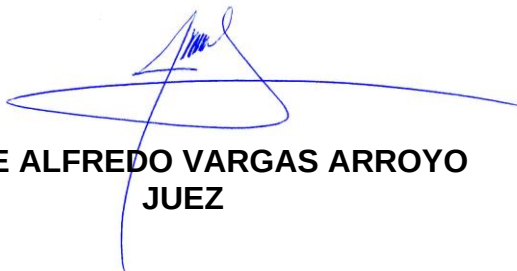
EXPEDIENTE : 110014003006-2015-00992-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS
MUNDIAL MUNDISERCOOP
DEMANDADO: JHON LUIS JARAMILLO IBAÑEZ JIMENEZ
Ejecutivo Singular

El memorialista deberá estarse a lo resuelto en el numeral 2 del auto de fecha 10 de julio de 2019, visible a 86 de la encuadernación, mediante el cual se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares.

Por otra parte, por Secretaría, procédase a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 10 de julio de 2019, y 10 de julio de 2020, esto es, elaborar los oficios de levantamiento de las medidas cautelares.

Reconoce personería al abogado LUIS JACOB JARAMILLO CASTRO, como apoderado de la parte demandada y notificada, en la forma y términos del poder conferido.-

NOTIFÍQUESE,



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 73 del 04 de noviembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario